



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	<b>RESPONSABLE</b>	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLV	Victoria, Tam., martes 13 de octubre de 2020.	Número 123

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a los CC. Gerardo Aguilar Martínez y Miguel Aguilar Martínez, del poblado "CORONEL ANICETO MEDRANO" del municipio de Tula, Tamaulipas, Expediente 459/2018. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**PARTICIPACIONES** Federales entregadas a través del Estado a los Municipios, correspondientes al Tercer Trimestre de 2020. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 029** mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° **LPE-N033-2020**, para la contratación relativa a: "Programa 2020 Rehabilitación de Plaza Principal en la Zona Centro de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas"..... 3

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 030** mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N034-2020**, para la contratación relativa a: "Construcción de Desayunadores Escolares en Diversos Municipios del Estado de Tamaulipas" y **LPE-N035-2020**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación del Zoológico Tamatán en Ciudad Victoria, Tamaulipas"..... 4

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** del Expediente No. DC-SGG/001/2020, consistente en el citatorio a la Audiencia de Ley a la C. Susana Berenice Paz Turrubiates. (1ª. Publicación)..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

##### COMAPA ZONA CONURBADA

**PROCEDIMIENTO** Administrativo con expediente número GA/001/2020 emitido por el C. Santiago Alejandro Treviño Luévano Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

**CONVOCATORIA 001** mediante la cual se se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) LPE-MPAL-001-2020 de carácter Nacional para la contratación de "Construcción de Recuperador de Agua de Retrolavados en Planta Potabilizadora en Ciudad Victoria, Tamaulipas."..... 12

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EXPEDIENTE: 459/2018**

**POBLADO: "CORONEL ANICETO MEDRANO"**

**MUNICIPIO: TULA**

**ESTADO: TAMAULIPAS**

**EDICTO**

**GERARDO AGUILAR MARTÍNEZ Y  
MIGUEL AGUILAR MARTÍNEZ.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el uno de septiembre del dos mil veinte, en los autos del juicio agrario **459/2018**, promovido por **JULIA BARRÓN MARTÍNEZ** quien reclama se declare que ha operado la prescripción negativa de los derechos que les pudieran corresponder a **GERARDO AGUILAR MARTÍNEZ** y **MIGUEL AGUILAR MARTÍNEZ** respecto de las parcelas 5, 12, 29 y 38, así como el mejor derecho a usar y usufructuar las tierras de uso común correspondientes, derechos agrarios ubicados en el ejido "Coronel Aniceto Medrano", Municipio de Tula, Tamaulipas, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza a **GERARDO AGUILAR MARTÍNEZ Y MIGUEL AGUILAR MARTÍNEZ**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Tula, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal para que acudan a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de Septiembre de 2020.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.  
(1ª. Publicación)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 029

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N033-2020, para la contratación relativa a: “PROGRAMA 2020 REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N033-2020	\$2,000.00	22/10/2020	20/10/2020 10:00 horas	20/10/2020 11:00 horas	28/10/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Programa 2020 rehabilitación de plaza principal en la zona centro.				26/11/2020	150	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE OCTUBRE DEL 2020.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 030**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N034-2020**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE DESAYUNADORES ESCOLARES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”** Y **LPE-N035-2020**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DEL ZOOLOGICO TAMATÁN EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N034-2020	\$2,000.00	22/10/2020	20/10/2020 10:00 horas	20/10/2020 11:00 horas	28/10/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de Desayunadores Escolares.				26/11/2020	150	\$12'000,000.00

- Ubicación de la obra: Estado de Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de en las oficinas de la subsecretaría de construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N035-2020	\$2,000.00	23/10/2020	21/10/2020 10:00 horas	21/10/2020 11:00 horas	29/10/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación del Zoológico Tamatán.				27/11/2020	120	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de en las oficinas de la subsecretaría de construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también,

deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE OCTUBRE DEL 2020.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.-** Rúbrica.

---

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

Oficio Número: OIC-SGG/682/2020  
Expediente No: DC-SGG/001/2020

**C. SUSANA BERENICE PAZ TURRUBIATES**

Presente.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 06 de Octubre de 2020.

Por este conducto y en los términos de mi acuerdo de fecha dieciséis de enero del presente año, le informo que se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio número OIC-SGG/AI/009/2020 de fecha nueve de enero del año en curso, signado por la Lic. Dalila Natali García Aguilar Titular de la Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite el original del Expediente Administrativo AI-SGG/012/2019, iniciado en contra de usted, de cuyo análisis se desprende que existe una presunta responsabilidad administrativa consistente en la omisión de presentar declaración patrimonial a la conclusión de su encargo, conclusión que se celebró en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete; infringiendo con esto el artículo 47 fracción XVIII, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado vigente en el momento de los hechos; He de agradecer, sírvase presentar ante este Órgano Interno de Control ubicado en calle Emilio P. Nafarrete (14) entre calle Miguel Hidalgo y José María Morelos, Departamentos 4 y 5, número 408, Edificio Iris, Zona Centro, C.P. 87000, en esta Ciudad, el día 21 de Octubre del año en curso, a las **11:00 horas**; a una audiencia de ley que marca el artículo 64 de la precitada Ley; No omito mencionarle que el expediente de mérito queda a su disposición para consulta, en este Órgano Interno de Control, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes hábiles. Se le solicita traer copia simple de la Credencial de Elector al momento de comparecer.

Así mismo en dicha audiencia de ley podrá ofrecer pruebas de su intención y alegar lo que a su derecho convenga por si, o por medio de un defensor; y **SE LE REQUIERE** para que al momento de comparecer, tenga a bien designar domicilio en esta Ciudad Capital para oír y recibir notificaciones, previniéndolo para que, en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Órgano de Control, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Código de Nacional de Procedimientos Penales vigente, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; según su numeral 45; de igual forma **SE LE PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por aceptado los hechos que se le imputan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, Fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23 párrafo 1, Fracción II, 25, Fracción XIV, 40, Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46, 47, 49, 60 y 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 82, 83, 84, 86, 87, y 88 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas vigente en el momento de los hechos, según lo dispuesto por su numeral 45, y artículos 1, 2, 3 fracción I, numeral 6 y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.-**  
**C.P. ALMA EDITH RAMÍREZ IZAGUIRRE.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.  
COMAPA ZONA CONURBADA**

Oficio Núm. GA/052/2020.

Tampico, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2020.

Expediente: GA/001/2020

**Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V.,**

por conducto de su representante legal.

P R E S E N T E.

**C. Santiago Alejandro Treviño Luévano**, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, visto el estado procesal que guarda los autos dentro del presente expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Anulación iniciado a Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V., (en lo sucesivo DH TAM), Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en lo sucesivo BANORTE INTERACCIONES) y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo BAJÍO), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral c, 28 fracciones IX y X, 34, fracciones VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, así como por lo dispuesto en los artículos 1º, 4º segundo párrafo, 23 fracción V, 51,52, 53, 59, 66 párrafo tercero, 68, 70, 74, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, procedo a dictar el presente acuerdo.

En Tampico, Tamaulipas, siendo el 07 de octubre de 2020, en consideración a los escritos presentados por:

- I. El C. EDGAR ALFONSO FLORES FÉLIX, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM., S.A. DE C.V., el día 6 de octubre de 2020, en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, personalidad que justifica con copia certificada del instrumento notarial que exhibió como anexo 1, y
- II. El C. RICARDO AGUIRRE MARÍN, en su carácter de mandatario general de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte., en fecha 06 de octubre de 2020, en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, personalidad que justifica con copia certificada del instrumento notarial que exhibió como anexo; y

Se procede a darles la intervención correspondiente dentro del expediente administrativo de anulación número GA/001/2020, visto su contenido y en atención a su petición, se señala lo siguiente:

1. Se tienen por realizadas, en tiempo y forma, las manifestaciones hechas por DH TAM y BANORTE INTERACCIONES pertinentes al inicio del procedimiento administrativo de anulación notificado bajo el número de oficio GA/041/2020 y GA/042/2020, respectivamente.

2. Se admiten la totalidad de las pruebas ofrecidas por DH TAM, mismas que se señalan en el escrito de referencia presentado el día 6 de octubre de 2020, exhibiendo para tal efecto un total de 36 documentales como anexos; mismas que se describen a continuación:

- 1.- Copia certificada de la escritura pública número ochenta y cinco mil seiscientos ochenta expedida por el titular de la Notaría Pública Número 94 de la Ciudad de México, en donde se hace constar la formalización del Poder otorgado por DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Señor EDGAR ALFONSO FLORES FÉLIX; de fecha 30 de septiembre de 2020.
- 2.- Copia certificada de la publicación de El Sol de Tampico de fecha del 14 de mayo de 1993, respecto a la convocatoria Número COAPA-91-01; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 3.- Copia certificada de la Segunda Acta de Fallo y Adjudicación de Contrato del Concurso COAPA/93 - 01, de fecha 24 de julio de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 4.- Copia certificada del Tercer convenio que modifica el convenio suscrito el 26 de agosto de 2009 y el segundo convenio que modifica el citado del 26 de agosto de 2009, de fecha 30 de septiembre de 2010 al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 5.- Copia certificada del convenio de asociación de las empresas Fypasa Construcciones S.A. de C.V., Grupo Mexicano de Desarrollo S.A. e Intensa S.A. de C.V., para participar en la Licitación celebrado el 24 de octubre de 1994, ante el titular de la Notaría Pública número 18, en ese entonces Distrito Federal; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 6.- Copia Certificada del Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.



- 7.- Copia Certificada del Convenio que modifica el Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 8.- Copia Certificada del Segundo Convenio que modifica en convenio (suscrito el 26 de agosto de 2009) al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 9.- Copia Certificada del Cuarto Convenio que modifica el Tercer Convenio suscrito el 27 de septiembre de 2012 con relación al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 10.- Copia Certificada del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 11.- Copia Certificada del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para el Tratamiento de Aguas Residuales Municipales de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, de fecha 30 de agosto de 1995; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 12.- Copia Certificada del Acta de Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2009 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 13.- Copia Certificada del Decreto No LX-1037 expedido por la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 2009; realizada por el Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy, el corredor público número 82, el 02 de octubre de 2020.
- 14.- Copia Simple del Periódico Oficial del Estado, Tomo CXXXIV, Número 155, de fecha 29 de diciembre de 2009.
- 15.- Copia certificada del Anexo 1 Carta compromiso. Anexo Quince. Donde se establecen las condiciones del costo de la construcción así como el lugar y el tiempo determinado de la operación de las plantas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 16.- Copia certificada del Anexo 2 de Documentos Relativos a la Licitación. Anexo Dieciséis. Contiene la información general sobre los requisitos de las ofertas de licitación para la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona conurbada de Tampico, Madero y el Sur de Altamira Tamaulipas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 17.- Copia certificada del Anexo 3, Anexos técnicos a las bases de licitación. Anexo Diecisiete. Consistente en un resumen que revela información importante, respecto al sitio propuesto para la construcción de la planta, las condiciones de calidad de agua de entrada esperadas así como también la calidad de aguas de salida requerida, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 18.- Copia certificada del Anexo 4 Metodología para la evaluación de las ofertas. Anexo Dieciocho la cual contiene las fechas, fases de la licitación y se describen posteriormente, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 19.- Copia certificada del Anexo 5, Requerimientos que deben considerarse en la presentación de propuestas Anexo Diecinueve. Que contiene la información que será presentada al contratista y que contenga los siguientes puntos, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 20.- Copia certificada del ANEXO 6, Especificaciones técnicas para la ejecución de los trabajos. ANEXO VEINTE. La cual detalla la construcción de la planta de tratamientos de aguas negras, así como sus accesorios, especificando las formas técnicas y arquitectónicas que esta requiere, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.
- 21.- Copia certificada del Anexo 7 Programa de ejecución de los trabajos Anexo Veintiuno. Que contiene un esquema del Programa de Construcción de Obra, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

22.- Copia certificada del Anexo 8 Condiciones Generales. Anexo Veintidós. La cual manifiesta las condiciones laborales para el personal a laborar, tales como la responsabilidad laboral, el manejo de materiales, equipo y herramienta, reglamento de trabajo, seguridad e higiene, responsabilidad del contratista y la identificación, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

23.- Copia certificada del Anexo 9 Compromisos en materia de tecnología y calidad de agua. Anexo Veintitrés la cual detalla el funcionamiento a evaluar de la planta y la cual describe las especificaciones a implementar para esta misma, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

24.- Copia certificada del anexo 11 Cálculo de las tarifas. Anexo veinticuatro. Detalla y desglosa las tarifas a aplicar por los servicios prestados, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

25.-Copia certificada del anexo 12 Sanciones Convencionales. Anexo Veinticinco. Contiene las sanciones que se aplicarán de no cumplir con los tiempos y especificaciones determinadas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

26.- Copia Certificada del ANEXO 13 Calendario General de Actividades, desde el diseño hasta la entrega de la planta y las obras adicionales. Anexo Veintiséis. La cual no es visible la fecha, ni las actividades a realizar en el calendario que se exhibe, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

27.- Copia certificada del Anexo 14 Formas. Anexo Veintisiete. Las formas de realizar las operaciones financieras de la planta, especificadas en contra recibo, factura y otras formas, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

28.- Copia certificada del Anexo 15 Contratos de Seguros contractuales Anexo Veintiocho. Consistente en oficio número 16 de fecha 29 de agosto de la cual no se visualiza el año, donde se le otorga la Licencia de Construcción para dicha planta, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

29.- Copia certificada del anexo 16 Oferta Original. Anexo Veintinueve. Lo cual contiene el proyecto ejecutivo, construcción puesta en marcha y operación de la planta, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

30.- Copia certificada del ANEXO 17 Permisos y Licencias. Anexo Treinta. Consistente en una hoja simple donde tanto el contratante como el contratista, convienen en apoyarse mutuamente para la obtención de las licencias correspondientes para la construcción y operación de la planta, sin ficha y firma, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

31.- Copia certificada del ANEXO 18 Acta constitutiva de Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V. Anexo treinta y uno, la cual fue inscrita en el LIBRO QUINIENTOS VEINTIUNO, ESCRITURA VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA A 25 DE AGOSTO DE 1995, ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

32.- Copia certificada del anexo 18 Contrato de Comodato. Anexo Treinta y Dos, la cual consiste en el contrato que se menciona anteriormente, de fecha 22 de agosto de 1995, y lo celebran, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (COMAPA), REPRESENTADA POR EL C. ING. DAVID ULLOA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL INTERNO DE DICHO ORGANISMO COMO COMODANTE, Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ALONZO CALLES Y EL C. ING. FRANCISCO CHOZAS RIZO COMO LA PARTE COMODATARIA, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

33.- Copia certificada del contrato de apertura de línea de crédito irrevocable, contingente y resolvente con deuda solidaria celebrado con el BANOBRAS del 16 de junio de 1997. Anexo Treinta y Tres, la cual lo

Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

34.- Copia certificada del Contrato de depósito en garantía condicional irrevocable y la COMAPA. Anexo Treinta y Cuatro, celebrado el 16 de junio de 1997, entre DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CHOZAS RIZO, BANCO DEL BAJÍO S.A. Y LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (COMAPA), REPRESENTADA POR EL C. ING. DAVID ULLOA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL INTERNO DE DICHO ORGANISMO, la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

35.- Copia simple del Periódico Oficial del 24 de abril de 1993. Treinta y cinco la cual presenta sin Certificación.

36.- Copia certificada de la escritura pública 3,954 otorgada ante la fe del Licenciado David Malagon Kamel, titular de la Notaría Pública 191 del entonces Distrito Federal, en la que consta la constitución de la persona moral INFYPA S.A. de C.V., la cual lo Certifica el LIC. JUAN ENRIQUE AGUILAR LEMARROY, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

Visto que las pruebas ofrecidas y exhibidas por el interesado son en su totalidad documentales, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Estado de Tamaulipas, se procede a su admisión y toda vez que, por la misma naturaleza de dichas probanzas, las mismas no ameritan especial desahogo, se tiene por ofrecidas, admitidas y desahogadas la totalidad de las probanzas exhibidas por el interesado DH TAM.

**2.1.** Visto que BANORTE-INTERACCIONES únicamente exhibió como prueba la copia certificada que acredita la personalidad del C. RICARDO AGUIRRE MARÍN, en su carácter de mandatario general, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Estado de Tamaulipas, se procede a su admisión y toda vez que, por la misma naturaleza de dichas probanzas, la misma no amerita especial desahogo, se tiene por ofrecida, admitida y desahogada las probanzas exhibidas por BANORTE-INTERACCIONES.

**3.** Se tienen por autorizadas a las personas que DH TAM y BANORTE-INTERACCIONES mencionan en sus respectivos escritos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como para imponerse a los autos del expediente en el que se actúa.

**4.** Por cuanto hace al domicilio señalado por DH TAM para oír y recibir notificaciones, ubicado en la Ciudad de México, esta H. Autoridad señala que NO HA LUGAR a acordar favorablemente a su petición, toda vez que como se desprende del oficio GN/038/2020, en términos del artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, se le requirió que señalara domicilio en la ciudad en donde se encuentre la autoridad administrativa, siendo ésta comprendida en los municipios de Tampico y Ciudad Madero, en el Estado de Tamaulipas, por lo que toda vez que el interesado señaló domicilio en la Ciudad de México, se hace efectivo lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que las notificaciones que deban ser personales se harán por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, lo anterior hasta que no obre en autos escrito del interesado señalando un domicilio en la Ciudad donde se encuentra esta H. Autoridad.

**4.1.** Se tiene por admitido y registrado el domicilio señalado por BANORTE-INTERACCIONES para recibir notificaciones, ubicado en Calle Altamira #119 Altos, esquina con calle Veinte de Noviembre, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, así como registrados los correos electrónicos señalados.

**5.** Toda vez que no existen más pruebas que desahogar, con fundamento en el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, se cierra el periodo de ofrecimiento y desahogo de pruebas y se ponen a disposición de los interesados las actuaciones dentro del presente expediente, para que si así lo desean, **formulen los alegatos** por escrito que consideren pertinentes, **dentro del plazo de 5 días hábiles** contados a partir de que les surta efectos el presente acuerdo. Dichos alegatos que serán tomados en cuenta por esta autoridad al momento de dictar la resolución correspondiente.

**6.** En términos de lo señalado en el punto 4 del presente oficio, y con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas notifíquese el presente acuerdo a DH TAM, a través de su publicación por edictos por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona conurbada de los municipios de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas.

**6.1** En términos de lo señalado en el punto 4.1 del presente oficio, notifíquese el presente acuerdo a BANORTE-INTERACCIONES de manera personal en el domicilio señalado.

Así lo acuerda y firma,

**C. Santiago Alejandro Treviño Luévano.**

Encargado de Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2020. (2ª Publicación)

**MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“CONSTRUCCIÓN DE RECUPERADOR DE AGUA DE RETROLAVADOS EN PLANTA POTABILIZADORA EN CIUDAD VICTORIA, TAM.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica		
LPE-MPAL-001-2020	\$2,000.00	21/10/2020	19/10/2020 10:00 horas	20/10/2020 10:00 horas	27/10/2020 10:00 horas		
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
CONSTRUCCIÓN DE RECUPERADOR DE AGUA DE RETROLAVADOS EN PLANTA POTABILIZADORA EN CIUDAD VICTORIA, TAM.				02/11/2020	60	\$ 3'500,000.00	

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Obras Públicas con domicilio en calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suarez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, al teléfono (834) 3-18-78-20, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs., deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar a más tardar en la fecha arriba señalada para consulta y venta de las bases de Licitación, el costo es de \$2000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), la forma de pago es en la DOP mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado de Institución de Crédito establecida preferentemente en la localidad, a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://www.ciudadvictoria.gob.mx>, quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sivc.obraspublicas@tam.gob.mx](mailto:sivc.obraspublicas@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco BANORTE mediante depósito al número de cuenta 0486633060, clabe interbancaria 072810004866330604, en Cd. Victoria, Tam.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en la Dirección de Obras Públicas se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- Ubicación de la obra: Ciudad Victoria, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Obras Públicas (DOP), ubicada en la calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suarez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, para lo cual podrá solicitar información al teléfono (834) 3-18-78-20, de la Dirección de Obras Públicas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suarez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas con domicilio en calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suarez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de la obra con previa autorización por escrito de la DOP.
- La DOP otorgará un 30% (treinta por ciento) del monto del Contrato de Anticipo, el LICITANTE adjudicatario del Contrato se deberá sujetar a lo siguiente: Para el inicio de los trabajos objeto del Contrato respectivo, la DOP otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su

caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos. Además del anticipo antes mencionado, se otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto del Contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 5 (cinco) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la DOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la DOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La DOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Dirección de Obras Públicas (DOP).
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 13 de octubre de 2020.

Número 123

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2847.-</b> Expediente Número 00048/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3218.-</b> Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 2947.-</b> Expediente Número 00105/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3219.-</b> Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 3043.-</b> Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3220.-</b> Expediente Número 00446/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3044.-</b> Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3221.-</b> Expediente Número 00515/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3045.-</b> Expediente Número 00377/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3222.-</b> Expediente Número 00068/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3046.-</b> Expediente Número 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés.	4	<b>EDICTO 3223.-</b> Expediente Número 00312/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3047.-</b> Expediente Número 00394/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3224.-</b> Expediente Número 00532/2020, relativo Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3048.-</b> Expediente Número 00409/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3225.-</b> Expediente Número 00557/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3049.-</b> Expediente Número 00185/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3226.-</b> Expediente 0543/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3050.-</b> Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3227.-</b> Expediente Número 00505/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3051.-</b> Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3228.-</b> Expediente Número 00563/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3052.-</b> Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3229.-</b> Expediente 00710/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3053.-</b> Expediente Número 00676/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3230.-</b> Expediente Número 606/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3054.-</b> Expediente Número 01255/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3231.-</b> Expediente Número 00643/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3055.-</b> Expediente Número 00321/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3232.-</b> Expediente Número 00777/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3056.-</b> Expediente Número 00213/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 3233.-</b> Expediente Número 00633/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3057.-</b> Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 3234.-</b> Expediente Número 00341/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3058.-</b> Expediente Número 00709/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 3235.-</b> Expediente Número 00164/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3236.-</b> Expediente Número 00393/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3237.-</b> Expediente Número 119/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	16
<b>EDICTO 3238.-</b> Expediente Número 00440/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	16
<b>EDICTO 3239.-</b> Expediente Número 00451/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3240.-</b> Expediente Número 00564/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 3241.-</b> Expediente Número: J-025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 3242.-</b> Expediente Número 1051/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17
<b>EDICTO 3243.-</b> Expediente Número 01845/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 3244.-</b> Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	19
<b>EDICTO 3245.-</b> Expediente Número 057/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	19
<b>EDICTO 3246.-</b> Expediente Número 01633/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	20
<b>EDICTO 3247.-</b> Expediente Número 00003/2020, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Acción de Otorgamiento y Firma de Escritura.	21
<b>EDICTO 3248.-</b> Expediente Número 00095/2019, relativo al Divorcio Incausado.	22
<b>EDICTO 3249.-</b> Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3250.-</b> Expediente Número 00025/2016, relativo al Juicio Plenario de Posesión.	23
<b>EDICTO 3251.-</b> Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
<b>EDICTO 3252.-</b> Expediente 00054/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	23
<b>EDICTO 3253.-</b> Expediente 00876/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	24
<b>EDICTO 3383.-</b> Expediente 00013/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	24

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 19 de agosto de 2020.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (16) dieciséis de julio de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00048/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por FIDENCIO PEREZ CERDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de una superficie un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 20-00-00 hectáreas, identificadas como lote número 2609, ubicadas en la colonia Anáhuac, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, que colinda AL NORTE en 305.00 metros con Escuela Granja; AL SUR, en 305.00 metros con Guadalupe Lozano; AL ESTE, en 670 metros con Ramona de la Fuente; y AL OESTE, en 650.00 metros con Atilano Pérez, lote que se encuentra en el municipio de esta ciudad bajo la Clave Catastral 41-24-0911.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2847.- Septiembre 22, Octubre 1 y 13.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00105/2020 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MARGARITA MUÑOZ TOVAR, denunciado por MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ, FLOR ELIDA GUTIÉRREZ MUÑOZ, ARMANDO GUTIÉRREZ MUÑOZ, AIDA GUTIÉRREZ MUÑOZ Y EGLA ADELA GUTIÉRREZ MUÑOZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando,

Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2947.- Septiembre 29 y Octubre 13.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la C. LIC. IDIDA ANALY GÓMEZ CRUZ en contra de los C.C. ALBERTO GÓMEZ MAYA Y CORAL YADIRA ENRÍQUEZ PUGA el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble identificado como condominio vivienda 7-A, condominio 9, manzana 2 del Conjunto Habitacional Laguna Florida, superficie de 27.87 metros cuadrados, superficie de construcción de 45.84 metros cuadrados, con las medidas colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con área común del mismo condominio; AL SUR en 6.00 metros con manzana 2 del condominio 10; AL ESTE en 8.50 metros, con vivienda 7 B del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide; y AL OESTE en 8.50 metros, con vivienda 6-B del mismo condominio propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 22216 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo



Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 03 de septiembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
3043.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. GERARDO MEDINA NAVA Y NANCY SELENE FLORES CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castilla número 148 manzana 16 lote 25 casa 25 Fraccionamiento Hacienda Castilla superficie 72.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 metros con calle Castilla; AL SUR en 5.00 metros con casa 36; AL ESTE en 14.50 metros, casa 26; y AL OESTE en 14.50 metros, con casa 24.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 11448 en el municipio de Altamira, con un valor de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 14 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
3044.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00377/2017, relativo al Juicio Hipotecario C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MIGUEL RIVERA GARCIA en su calidad de deudor y MARÍA DE JESÚS DE ANDA SÁNCHEZ en su carácter de conyugue, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en calle Retorno Oriente número 105-A, lote 9-A, manzana 9, Conjunto Habitacional Revolución Verde de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 6.00 metros con lote 3-B; AL SURESTE en 6.00 metros con Retorno Oriente; AL NORESTE en 15.00 metros con lote 9-B, y AL SUROESTE en 15.00 metros, con lote 8-B.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 27972 en Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$455,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 27 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
3045.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de agosto del año (2020) dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda, el bien inmueble fijado como garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés, promovido por BALDRAMINA MORALES CERQUEDA Y/O VANESSA AGUILAR MORALES, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, consistente en.

Finca N° 9932 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno fracción 8 del lote 54, polígono 1 de los Ex-Ejidios de Tampico, Tamaulipas, colonia Petrolera, superficie de 245.53 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.46 metros, con fracción 6 del mismo polígono 1, AL SUR: en 16.60 metros, con la calle Tamos, AL ESTE: en 18.24 metros, con la calle Cacalilao, AL OESTE: en 17.50 metros, con fracción 7 del mismo polígono 1.- Referencia Catastral: 360116099013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$9'400,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda, el bien inmueble fijado como garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a siete días del mes de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3046.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00394/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HEIDI MIRAVALLES ANTONIO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Cádiz, 326-A, lote 14, manzana 36, del Fraccionamiento Las Haciendas II, de Altamira, Tamaulipas.- Casa 14-A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, la primera de 2.18 metros, con pasillo de circulación; y la segunda de 2.75 metros, con área de estacionamiento (calle Cádiz); AL SUR en 4.93 metros con área común, AL ESTE en 10.40 metros con casa 15-A; AL OESTE en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 13-A, compartiendo con esta el muro que la divide y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación; Arriba con casa 14-B; Abajo con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde, respecto de la superficie del área denominada m-36 un indiviso equivalente a 36.25 m2.- Inmueble identificado como Finca Número 16403 del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor Comercial \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate; en la inteligencia de que de la última publicación y la fecha señalada, debe mediar un término de tres días hábiles.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de agosto del 2020.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3047.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00409/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GREGORIO RAMOS HERRERA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número (114-A)-5, ubicado en el segundo nivel del edificio número 114-A, que se localiza en la calle Paseo Los Olivos, lote número 11 (once), condominio 8 (ocho), de la manzana 1 (uno), del Fraccionamiento "Olivos", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 52.04 m<sup>2</sup>, (cincuenta y dos metros, cero cuatro metros decímetros cuadrados), con un pro indiviso de 1.3689% comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.24 mts, con área de común acceso; AL SUR: en 6.24 mts., con vacío que da al área común del condominio; AL ESTE, en 8.34 mts., con el departamento número (114-A)-4, muro medianero de por medio; y, AL OESTE: en 8.34 mts., con el departamento número (114-A)-6, muro medianero de por medio.- Abajo: con el departamento número (114-A)-2.- Arriba: con el departamento número (114-A).- A este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, marcado con el número (114-A)-5, con superficie de 13.75 m<sup>2</sup>, (trece metros, setenta y cinco decímetros cuadrados) y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE, en 5.50 mts., con área común del condominio y área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números (114-A)-6 y (114-A)-7; AL SUR, en 5.50 mts., con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número (114-A)-4; AL ESTE, en 2.50 mts., con área de banqueta que forma parte de la calle Paseo Los Olivos; y AL OESTE, en 2.50 mts., con área común del condominio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes Finca 54026, del municipio de ciudad de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de agosto del dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3048.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00185/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. GLADIS ARLET HERNANDEZ CAMPOS, LICENCIADA MARÍA ROSA CASTELLANOS RAMÍREZ, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. GLADIS ARLET HERNANDEZ CAMPOS, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento habitacional número 70, lote 19, número oficial 38, manza 40, calle San Pablo de dicho municipio, con una superficie privativa de 87.50 mts, con superficie de construcción de 41.912 m<sup>2</sup>, y porcentaje de indiviso de 0.910%; consta de estancia-comedor, cocina, baño, dos recamaras, patio de servicio y área de estacionamiento; cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE: en 5.00 metros, con calle San Pablo; AL SUR: en 5.00 metros, con vivienda No. 39; AL ESTE: en 17.50 metros, con calle San Rafael; y AL OESTE: en 17.50 metros, con vivienda No. 37.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 5668 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 28 de enero del 2009.- Valor Comercial \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate; en la inteligencia de que de la última publicación y la fecha señalada, debe mediar un término de tres días hábiles.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de agosto del 2020.-

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3049.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JAZMÍN HERNANDEZ FELIPE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento C-8 ubicada en la fusión de los lotes 5 al 12 Condominio Cuauhtémoc ubicado en la calle Cuauhtémoc número 229 Norte de la colonia General Lucio Blanco, Sector 16 de Septiembre, de ciudad Madero, Tamaulipas que consta de sala, comedor, cocina, patio de servicio, dos recamaras, y un baño completo, la cual tiene una superficie de construcción de 42.00 m2 y una superficie de terreno de 20.75 m2. y un indiviso de 19.25% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con área común, AL SUR en 8.00 metros con fusión edificio D, AL ESTE en 5.05 metros con calle Cuauhtémoc, AL OESTE en 5.05 metros con muro medianero del departamento C 7.- Arriba con losa de azotea.- Abajo con departamento C 4.- Áreas Comunes: 1).- escaleras con una superficie aproximada de 6.20 m2., 2) vestíbulo de planta baja con una superficie aproximada de 23.20 m2., 3) vestíbulo en planta alta con una superficie aproximada de 10.20 m2., dicho inmueble se encuentra bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 7748, Legajo 6-155 de fecha 11 de septiembre del 2006 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2020.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3050.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SALVADOR CRUZ BANDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El ubicado en calle Daniel Maldonado Zúñiga número 207, manzana 11, lote 17, colonia Lic. Natividad Garza Leal en Tampico Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Daniel Maldonado Zúñiga, AL SUR en 8.00 metros con lote 18, AL ESTE en 20.00 metros con lote 15, AL OESTE en 20.00 metros con lote 19 superficie de terreno 160.00 m2, superficie de construcción 50.00 metros cuadrados, Clave Catastral 36-01-23-231-004 del municipio de Tampico, Tamaulipas, Finca 30,948 del municipio de Tampico, Tamaulipas, Valor Comercial \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de agosto del dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3051.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) del año (2020)

dos mil veinte.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha (07) del presente mes y año del presente mes y año, y con el da cuenta la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a la titular del mismo.- Doy Fe.

Visto la promoción electrónica de antecedentes, signada por JUANA CRUZ ESPINOSA, quien comparece dentro de los autos del Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Hipotecario, por lo que una vez analizado el contenido de su ocuro de cuenta, así como las constancias que integran el expediente número en que se actúa, es de acordarse lo siguiente:

Como lo solicita el compareciente, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha (18) dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccional a razón de la contingencia sanitaria por COVID-19; no obstante lo anterior, en fecha (30) treinta de julio del presente año, el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020, reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de suspensión se encontraba ruada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo que se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; por lo tanto como lo solicita el promovente se reprograma fecha para audiencia de remate por así encontrarse reunidos los requisitos previstos por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de la vivienda ubicada en calle Cerrada As de Guía, número 223, manzana 5, condominio 3, vivienda 12, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida", en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, con una superficie de terreno 40.39 m2., desplantada sobre un lote tipo de 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 4.40 mts con calle área común del mismo condominio, al este en 10.03 mts con vivienda 11 del mismo condominio, al sur en 4.40 mts con viviendas 40 y 41 del condominio 2 de la misma manzana, al oeste en 10.03 mts con vivienda 13 del mismo condominio; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la: Finca Número 2386 de fecha 11 de agosto del 2008 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$200,000.00 que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 precio fijado en el avalúo pericial, mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen formar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, por la cantidad que cobra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, señalándose las DIEZ HORAS, DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria COVID-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la

realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que genere la cita para la videoconferencia y remita las invitaciones que corresponda, una vez que las partes interesadas, alleguen a los autos el correo electrónico en gmail, con la debida anticipación a la fecha programada.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 98, 108, 533 y 701 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.

Jueza, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Enseguida se hace la publicación de ley.-  
Conste.

3052.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

## **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00676/2016,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSWALDO GONZÁLEZ GUERRERO Y MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 20-Veinte, con superficie de construcción de 55.02 metros cuadrados, de la calle San Humberto, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 10-diez, de la manzana número 20- veinte, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.00 siete punto cero cero metros con calle San Humberto; AL SUR en 7.00 siete punto cero cero metros con lote número 17-dieciséis; AL ESTE en 15.00 quince punto cero cero metros con lote número 11; AL OESTE en 15.00 quince punto cero cero metros con lote número 09-nueve; el cual tiene una superficie de 105.00 (ciento cinco punto cero cero metros cuadrados), de la manzana número 20-veinte; se encuentra construida por las siguientes calles: AL NORTE colinda con calle San Humberto; AL SUR colinda con calle San Tomas; AL ESTE con calle Loma Verde; AL OESTE con calle Benito Juárez; y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 138331 de fecha treinta de enero del año actual, este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3053.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno

(31) de agosto de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 01255/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLAIVER CASTILLO ROCHA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 09, del Fraccionamiento "Hacienda Biugambillas" edificada sobre el lote 9 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 08, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 10, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Tulipán, AL OESTE: en 6.00 metros con área de equipamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 137013 de fecha 22 de noviembre del 2019, y constituida en la inscripción 1ª.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos mediante la Junta de Peritos celebrada el día treinta y uno de enero del actual.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2020.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3054.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00321/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA LUZ AZUA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Concepción del Oro, número 44, lote 27, manzana 72 del Fraccionamiento Pueblitos, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 46.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Concepción del Oro, AL SUR:- en 6.00 metros con lote 30, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote 26.- Y que se

encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 36236 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2020.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3055.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00213/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGÉLICA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna del Carpintero, número 350, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, lote 14, de la manzana 25, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, y de construcción 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros, con calle Laguna del Carpintero, AL SUR: en 5.20 metros, con fracción restante de La misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con lote 15, muro medianero de por medio, AL PONIENTE: en 15.00 metros, con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número de Finca 136837 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el

bien inmueble por el perito designado por la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2020.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3056.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Islas Ballestas, número 44, lote 63, de la manzana 114, Fraccionamiento Los Palmares, con superficie de construcción de 36.69.00 m2 y superficie privativa de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Islas Ballestas, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 19, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 62, AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo el número de finca 7630 de fecha once de febrero de dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2020.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3057.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinte (2020), dictado dentro

del Expediente 00709/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE MAR POSAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Bahía de la Ascención, número 111, lote 51, de la manzana 5, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, con superficie de construcción de 35.00 m2 y superficie privativa de terreno de 78.00 m2 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 5.20 metros, con lote 3-A, AL SUR: en 5.20 metros, con calle Bahía de la Ascención, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 50-A, AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 51-A, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3241, Legajo 3-065, de fecha catorce de abril del dos mil cinco, así como en la Finca 137169 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2020.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3058.- Octubre 6 y 13.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el LIC. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MARÍA GENOVEVA MORENO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 98270, lote 46, manzana 82, calle Lirios número 537, Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lirios; AL SUR: en 6.00

metros con lote 21, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 45; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 47, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$534,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.).

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3218.- Octubre 13 y 20.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00161/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jesús Flores Portales, endosatario en procuración del C. RAMÓN MARTÍNEZ AVALOS, en contra de DORA ALICIA CASTILLO SOTELO, MARTÍN DE JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ consistente en:

Finca Número 12776, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas., tipo de inmueble terreno urbano, ubicado el domicilio en calle Quintero número 1813, fracción 1, del lote 6, manzana S-I, colonia Miguel Hidalgo, con una superficie de 111.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 8.00 metros con calle Quintero, AL SUR.- 8.00 metros con fracción 2, AL ESTE.- 13.90 metros con fracción 5, AL OESTE.-13.90 metros con calle Allende, que es propiedad de los demandados DORA ALICIA CASTILLO SOTELO Y MARTÍN DE JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el cual tiene un valor pericial de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (02) DOS VECES dentro de (09) nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado que entro en vigor el 20 de octubre del dos mil once, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose postura por la suma del precio fijado por los peritos al inmueble que se sacan a remate, por lo que para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, para que se lleve a



cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos.- Atendiendo a la contingencia sanitaria COVID-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial. Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: [jesusfloresportales27002@gmail.com](mailto:jesusfloresportales27002@gmail.com) y [lic.santiago\\_dg@hotmail.com](mailto:lic.santiago_dg@hotmail.com).- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado a los veintinueve días del mes de septiembre del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3219.- Octubre 13 y 21.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00446/2020, denunciado por la C. MIGUEL MELÉNDEZ SIFUENTES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL MELÉNDEZ SIFUENTES, quien falleció el día (07) siete de Junio del año (2020) dos mil veinte en Ciudad Madero, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 15 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3220.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00515/2020, denunciado por JESÚS LUCIANO MARTÍNEZ CASTRO E IMELDA CARBAJAL GARAY, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIANO MARTÍNEZ BALDERRAMA, quien falleció el día (05) cinco de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 24 de septiembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónica.

3221.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las Suscritas Licenciada Elsa Isabel Pérez Del Ángel y C.

Esperanza Cruz Pérez Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE GRAJALES GUERRERO, denunciado por los C.C. EDUARDO Y JUAN FRANCISCO de apellidos GALLEGOS GRAJALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ELSA ISABEL PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

3222.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de Junio del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00312/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes VIRGINIA SALDIVAR JAIME, promovido por PRÓSPERO LÓPEZ DE LEÓN, y en fecha catorce de Agosto fue sobreseído dicho Juicio, radicándose Juicio Sucesorio Testamentario a bienes VIRGINIA SALDIVAR JAIME, promovido por PRÓSPERO LÓPEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3223.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del

Expediente Número 00532/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA LUNA ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3224.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, la Ciudadana Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00557/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GARCIA CASTILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3225.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0543/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los extintos JESÚS BERNAL BECERRA Y JOSEFINA QUINTERO GUEVARA, promovido por el Ciudadano JESÚS BERNAL QUINTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de Septiembre del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su Diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3226.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), el Expediente 00505/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ MARÍA HERNANDEZ MORENO, denunciado por ISAAC ISRAEL SOLÍS HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3227.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), el Expediente 00563/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL TORRES DÍAZ, denunciado por MARÍA EDITH TORRES SALAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3228.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 18 de septiembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00710/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS CASAS MARROQUÍN Y MARÍA ARGENTINA PIZANA GUERRA, denunciado por la C. GRICELDA CASAS PIZANA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

3229.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de agosto del 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 606/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ, denunciado por MARÍA VICTORIA GALLARDO GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3230.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GÓMEZ DE LA TORRE, denunciado por GLORIA ÁLVAREZ VIAÑA VIUDA DE GÓMEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la

publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de agosto del 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3231.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIRTALA CANTÚ SALINAS VDA DE GÁMEZ, denunciado por CARLOS HUMBERTO GÁMEZ CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3232.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de septiembre de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TITO CRUZ ARIAS, denunciado por los C.C. DULCE MARÍA CRUZ SÁNCHEZ, JUDITH IRASEMA CRUZ SÁNCHEZ, KARINA YAZMIN CRUZ SÁNCHEZ, MARTHA BEATRIZ CRUZ SÁNCHEZ, BEATRIZ SÁNCHEZ VIDALES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3233.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO AGUILAR PADRÓN, denunciado por la C. GUADALUPE CEDILLO MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS DOCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de septiembre de 2020.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3234.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURILIO MARTÍNEZ NOYOLA, MA. DE JESÚS MARTÍNEZ MORENO, denunciado por MARTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MA. PAULINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MARÍA LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3235.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAYRA LETICIA DEL ÁNGEL GARCIA, denunciado por CRUZMELINA DEL ÁNGEL GARCIA, MAYRA LETICIA MUÑOZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3236.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 119/2020 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CLOROMIRO GRACIA GRACIA, denunciado por HERMENEGILDA GRACIA HERNANDEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por

Ministerio de Ley. LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3237.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00440/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO TORRES MÉNDEZ, promovido por MA. IRENE TORRES CORNEJO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Río Bravo Tam; 17 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3238.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del 00451/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORISA SÁNCHEZ NEIRA, promovido por MA. ANTONIA DE LA FUENTE SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Río Bravo Tam; 17 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3239.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar Y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTE RAÚL GÁMEZ TREJO, promovido por ARABELLA GÁMEZ TREJO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Río Bravo Tam; 23 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3240.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Notaría Pública Número 188.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Expediente Número: J-025 (jota, guion, cero veinticinco)  
Oficio Número: JLLP-NP188/SN-J025/007-2020

Asunto: Se solicita publicación de Edictos

**C. TITULAR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.  
PRESENTE.**

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 22 (veintidós) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), comparecieron ante mí los Ciudadanos MARIO ALBERTO, BLANCA ESTHELA, JOSÉ LAURO, OSCAR JAVIER Y CLAUDIA PATRICIA, todos de apellidos VILLAREAL MORALES, a fin de acogerse y someterse al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria en sede Notarial, para tramitar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARÍA ESTHELA MORALES CASAS, el cual mediante acuerdo de fecha 23 (veintitrés) de septiembre siguiente, quedo radicado bajo el consecutivo J-025 (jota, guion, cero veinticinco), del índice de esta Notaría Pública Número 188 (ciento ochenta y ocho).- Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita comedidamente a Usted, se sirvan publicar los edictos a que se refiere el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, del cual es Usted responsable, y en uno de los de mayor circulación; convocándose a los presuntos acreedores y demás que se crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presunto herederos, para que comparezcan a la presente Sucesión a hacer valer sus derechos dentro del

término de 15 (quince) días, contados a partir de la publicación del último edicto.- Lo anterior, para los efectos legales procedentes.- Nuevo Laredo, Tamaulipas; veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

3241.- Octubre 13 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil.  
Ciudad de México.**

Juzgado 52 de lo Civil de la CDMX  
Secretaría "A"  
Expediente: 1051/2012

**EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas once de marzo y cuatro de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD-ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PAULA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, bajo el Expediente Número 1051/2012, ordeno mediante proveído de fecha once de marzo del año en curso; sacar a remate respecto del bien inmueble ubicado en: El lote número 43 (cuarenta y tres) de la manzana 22(veintidós), ubicado en calle Privada Viña del Mar, número 314 (trescientos catorce) del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo el precio del avalúo único rendido por la perito Alma Orfelía Gutiérrez Martínez, designada por la parte actora, por la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros d avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "Diario Imagen".- En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- Virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez Competente en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por DOS VECES y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y

entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se amplía el término de los edictos por siete de días más, por razón de la distancia.

Señalándose, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado.

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2020.- La Ciudadana Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- Rúbrica.

3242.- Octubre 13 y Noviembre 4.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. ROSENDO AVALOS AVALOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de febrero del año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 01845/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JESÚS FERNANDO RUIZ WILLIS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio de la empresa denominada INMOBILIARIA DEL TAMATAN SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de C. ANGÉLICA ACEVEDO HERNANDEZ, ROSENDO AVALOS AVALOS, JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO, titular de la Notaría número 155, MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PEREZ CANTÚ, titular de la Notaría Núm. 206, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus Anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad absoluta e inexistencia por falta de consentimiento en el contrato de compraventa contenido en la Escritura Número 29,552 (veintinueve mil quinientos cincuenta y dos) del Volumen MDLXXIX otorgada en fecha 14 (catorce) de noviembre de 2014, ante la fe del Licenciado Juan Pablo Turrubiates Estrella, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 206, por licencia concedida a su titular, la Licenciada Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial y residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, que se dice celebrado entre la Persona Moral INMOBILIARIA TAMATAN, S.A., representada por el C. ROSENDO AVALOS AVALOS con el carácter de vendedora y la hoy demandada la C. ANGÉLICA ACEVEDO HERNÁNDEZ,

con el carácter de Compradora, respecto al bien inmueble propiedad de mi representada, con una superficie de 1,055.25 metros cuadrados, mismo que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.70 ML (treinta y tres metros y setenta centímetros lineales) con calle Juárez, AL SUR: en 34:00 ML (treinta y cuatro metros lineales) con propiedad de Martín Reyes, AL ORIENTE: en 29.30 ML (veintinueve metros y treinta centímetros lineales) con propiedad de J.F. Betancourt, AL PONIENTE: en 33.00 ML (treinta y tres metros lineales) con calle Asencion Gómez (calle 4).

El citado acto jurídico quedó asentado en el Contrato de Compraventa de fecha 14 de Noviembre de 2014, que se inscribió en el Instituto Registral y Catastral, mismo que actualmente se identifica como la Finca No. 78165 del municipio de Cd. Victoria Tamaulipas, tal y como se desprende de la copia certificada del citado Contrato y del Certificado de Gravamen emitido por el Instituto Registral y

Catastral, documentales que agregó al presente como Anexo Dos y ahora el certificado como (Anexo Número Cuatro).- Lo antes relatado resulta cierto, ya que el ahora demandado ROSENDO AVALOS VALOS, utilizó un PODER APCRIFO en el que supuestamente la C. GLORIA WILLIS MATIENZO DE RUIZ en representación de la persona moral INMOBILIARIA TAMATAN S.A., le otorgó facultades suficientes para realizar la venta del inmueble objeto del presente juicio, sin embargo la C. GLORIA WILLIS MATIENZO DE RUIZ falleció el día 09 de junio de, 1985 en la Ciudad de Madrid España, por lo que dicho poder de ninguna manera pudo ser firmado por el puño y letra de la Otorgantante el 13 de febrero de 2001, sencillamente porque esta había fallecido 16 años antes.

B).- Así mismo, como resultado de la procedencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción del respectivo testimonio de dicha escritura, de la Finca No. 78165 por parte del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, esto es, cancelar de dicha finca la anotación de la indebida compraventa que obra en el Instrumento Público 29552 de fecha de noviembre del 2014.

C).- La reivindicación y restitución a favor de mi representada, del pleno uso goce y disfrute, del inmueble en cuestión, y en su caso con las mejoras que pudieren haber realizado los demandados, mismo que se ubica en la Esquina Sureste que forman las calles Juárez y Cuatro (Ascención Gómez) de la Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 1,055.25 el que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 33.70 ML (treinta y tres metros y setenta centímetros lineales) con calle Juárez; AL SUR: en 34.00 ML (treinta y cuatro metros lineales) con propiedad de Martín Reyes; AL ORIENTE: en 29.30 ML (veintinueve metros y treinta centímetros lineales) con propiedad de J.F. Betancourt; AL PONIENTE: en 33.00 ML. (treinta y tres metros lineales) con calle Asencion Gómez (calle 4).

D).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre del año 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTÍZ.- Rúbrica.

3243.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ELVIA USCANGA URBINA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por el C. RAFAEL BALDOMERO HERNANDEZ MENDOZA en contra de la C. ELVIA USCANGA URBINA, de quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos de su escrito de demanda inicial.

Ordenándose emplazar a la ELVIA USCANGA URBINA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3244.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, S.A.  
O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de agosto del año dos mil veinte, dictado en el Expediente 057/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MA. TERESA PEREZ ÁLVAREZ, en su carácter de tutora de la incapaz BERTHA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, en contra de BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o a quien legalmente lo represente, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (17) diecisiete de enero del año dos mil veinte:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (15) quince del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentada a la C. MA. TERESA PEREZ ÁLVAREZ, a quien se le tiene dando cumplimiento a la prevención contenida en auto de fecha (18) dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por lo

que se manda traer a la vista el escrito inicial de demanda, para proveer:

Téngase por presentada a la C. MA. TERESA PEREZ ÁLVAREZ, en su carácter de tutora de la incapaz BERTHA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Civil la cancelación de hipoteca, a BANCO HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o a quien legalmente lo represente, con domicilio en calle Isaura Alfaro número 112 Norte, Zona Centro, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, C.P. 89000, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Al momento de contestar la demanda, la parte demandada señalará domicilio convencional dentro de este Distrito Judicial, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Allende número 308 Sur, entre Francisco Sarabia y Pedro J. Méndez, colonia Primero de Mayo en la ciudad de Madero, Tamaulipas C.P. 89450; Por autorizados a los que indica en su escrito inicial, para que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones; Se autorizada al Licenciado Luis Manuel Martínez Del Ángel, Cédula Profesional Número 1131395, título registrado ante la secretaria general de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el Número 3631, Foja 20, Libro XVI, conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado "... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero..."; Se le autoriza el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; así como, las



Notificaciones de carácter personal y la presentación de promociones Electrónicas, por medio del correo electrónico que se proporciona; Como su asesor jurídico al Licenciado Luis Manuel Martínez Del Ángel.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

SE INSERTA AUTO:

Razón De Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (06) del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.- Por presentado al firmante C. LUIS MANUEL MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos a BANCO

HIPOTECARIO DE TAMAULIPAS, S.A., que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de septiembre de 2020.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3245.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN PABLO ALEJANDRE PEREZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01633/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad respecto de los menores de edad M.Z.A.C. y J.P.A.C., promovido por LUZ GRISEL CARRILLO VALERIO contra JUAN PABLO ALEJANDRE PÉREZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil

vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3246.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

RIGOBERTO MENDOZA FRANCO  
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintiocho de enero, veinticinco de agosto y siete de septiembre del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00003/2020, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Acción de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por NORA HILDA RÍOS REYNA, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura definitiva de Protocolización de Contrato de Cesión de Derechos de Propiedad motivo de la cesión de derechos que celebré con el demandado respecto del 50% por concepto de los gananciales conyugales que el cedente tenía conformados con la suscrita NORA HILDA RÍOS REYNA, predio urbano descrito como lote 34, de la manzana 66, de la colonia Villas del Roble, con una superficie de 236.00 metros cuadrados, de esta municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NE en 29.50 metros lineales con lote 33; AL SE en 8.00 metros lineales con calle Ninfa Martínez Deandar; AL SO en 29.50 metros lineales con lote 35; AL NO en 8.00 metros lineales con lote 20.- Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en la Sección I, Número 49,174, Legajo 984, de fecha 16 de noviembre de 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

B).- En caso de rebeldía por parte del demandado o bien incumplimiento con la ejecución de la sentencia, solicito que la escritura correspondiente sea firmada por el Titular del órgano jurisdiccional que resuelva el asunto.

C).- El pago de gastos y costas que se eroguen con la tramitación del Juicio.- Así mismo, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada RIGOBERTO MENDOZA FRANCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, y en atención que mediante resolutive Primero del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico como medida de prevención dado a la contingencia del COVID-19, privilegiando los medios electrónicos y uso de herramientas tecnológicas. Es por lo que se le requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/), atento al resolutive Vigésimo Cuarto del acuerdo 15/2020.- Así como también, se le previene a la demandada, que su escrito de contestación deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando Séptimo puntos 13 y 14 del multicitado acuerdo plenario 15/2020, que a la letra dice: "Tercero.- ...para su contestación, se deberá realizar el siguiente procedimiento: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate." Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, o vía electrónica en la sede para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 07 de septiembre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

3247.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00095/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por BLANCA VIANEY ALONSO MARTÍNEZ, en contra del C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, la C. BLANCA VIANEY ALONSO MARTÍNEZ, demandó en la Vía Ordinaria el Divorcio Incausado, al C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia judicial que emita este honorable tribunal, a su digno cargo, decrete la Disolución del Vínculo Matrimonial que hasta la fecha me une con el demandado y como consecuencia de ello, ordenar al oficial primero del registro civil, residente en esta ciudad, proceda a la cancelación de la Acta de Matrimonio Número 272, que obra a Foja 272 del libro dos de matrimonios, celebrado en fecha 5 de diciembre del año 2017, existente hasta esta fecha, entre la suscrita y dicho demandado, y a su vez expida la correspondiente Acta de Divorcio.

B).- Se declare procedente la propuesta de convenio de divorcio que al efecto se anexa.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00095/2019.

Por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada el C. ADÁN JESÚS LAGUNA MEDRANO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintinueve de mayo del dos mil diecinueve y cinco de febrero del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 06 de febrero de 2020.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3248.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. MARTHA SOLÍS HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN SOLÍS REYES Y GRACIELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS HERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento de la C. MARTHA SOLÍS HERNÁNDEZ, al ser considerada probable heredera.

Mediante escrito de denuncia presentado en fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS HERNÁNDEZ, denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de ADRIÁN SOLÍS REYES Y GRACIELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, mencionando a la C. MARTHA SOLÍS HERNÁNDEZ como probable heredera.

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, ante el desconocimiento del domicilio de la presunta heredera MARTHA SOLÍS HERNÁNDEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el sitio del Tribunal Electrónico y en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada la radicación del presente Juicio para que si es su deseo, comparezca a deducir sus derechos hereditarios, lo que deberá hacer en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Así mismo, se le hace saber que si desea deducir derechos deberá hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designen para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 03 de septiembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3249.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

C. MARTÍN GERARDO CAVAZOS RIVERA.  
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (15) quince de Junio del año 2016, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00025/2016, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por MA. TERESA ZÚÑIGA GONZÁLEZ, en contra de MARTÍN GERARDO CAVAZOS RIVERA.

Consecutivamente por acuerdo de fecha (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Tula, Tam, a 13 de marzo del 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3250.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LOS CC.

HIGINIO GONZÁLEZ TEJADA Y  
LUZ ELENA RODRÍGUEZ GARCIA.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de los CC. HIGINIO GONZÁLEZ TEJADA Y LUZ ELENA RODRÍGUEZ GARCIA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2020.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3251.- Octubre 13, 14 y 15.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovida por el C. ANA MARÍA MONITA DE LEÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,755.61 m2, así como las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.95 mts con María Rodríguez; AL SUR en 20.95 mts con calle José María Morelos, AL ORIENTE en 83.80 mts, con Juan Salazar; AL PONIENTE en 83. 80 mts con Nicolás García.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3252.- Octubre 13, 20 y 27.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de enero, once y diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00876/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por JOSÉ ROLANDO ARREDONDO ARAGÓN, en el que solicita los siguientes conceptos:

Para que por sentencia judicial, se compruebe que se ha convertido en la propietario de un inmueble que se identifica como: Carretera San Fernando lote de agostadero dentro de la Cuadrícula de Riego del bajo Río San Juan de esta ciudad, Polígono 1 del lote 1 con una superficie de terreno de 10,000 m2, una hectárea con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 120.49 ML con propiedad del Sr Fernando Gómez Resendez; AL SUR.- 120.49 ML con propiedad de la Familia Gómez Resendez; AL ESTE.- 83.00 ML con área de Pemex; AL OESTE.- 83.00 ML con Carretera San Fernando a Reynosa.

Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y ffjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

22 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3253.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdos de fecha diez de marzo y diecinueve de agosto del dos mil veinte, dictados dentro del Expediente Civil Número 00013/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARTHA JOSEFINA RÍOS PEDRAZA, para que se le declare poseedora de un bien inmueble rústico, denominado Rancho El Mentidero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea recta 205.30 metros, colinda con Rancho “La Morena”; AL SUR, en línea quebrada 269.33 metros colinda con Rancho “El Faisal”; AL ESTE, en línea quebrada 652.47 metros colinda con Sr. Julio Fernández, y; AL OESTE, en línea quebrada 644.42 metros colinda con Rancho “El Faisal”. Dando una superficie de 13-45-88.19, ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble. y atendiendo al Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de Julio del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, razón por la cual en caso de que los colindantes señalados en dicho auto de radicación deseen hacer valer su derecho de intervención y manifestar lo que a sus intereses convenga, este Tribunal tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 del punto resolutivo Séptimo de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de contestación de demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De igual forma, se previene a los interesados para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes septiembre de mil veinte. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3383.- Octubre 13, 22 y Noviembre 3.- 1v3.